



INSTITUTO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO N° 8043
MITRE 680 – Tel: 4212889 – Fax: 422-4906
Mail: bhm@bhmsalta.com.ar

OBJETIVOS DEL VIAJE DE PEREGRINACIÓN, ESTUDIO Y FIN DE CURSO A ROMA ORGANIZADO POR EL BACHILLERATO HUMANISTA DE SALTA

El Bachillerato Humanista Moderno de Salta propone la institución de un viaje de peregrinación, de estudios y fin de curso a Roma (Italia) y Madrid (España), que realizarán los alumnos del último curso al finalizar sus estudios en el Colegio.

Esta iniciativa se orienta a esperanzadores objetivos, básicamente el de la formación humanista y clásica que los alumnos han recibido durante los años transcurridos en el Colegio, formación que los capacitó para recibir adecuadamente los beneficios que ese viaje les puede brindar. Además, conscientes de lo que dicha formación ha realizado ya en los alumnos, éstos se hallan en condiciones de asumir responsablemente un emprendimiento de tal naturaleza, tanto en lo que se refiere al comportamiento como a las actividades que desarrollarán. La formación cristiana de los alumnos, les permite comprender lo que ha dado vida y sentido a Roma.

En consecuencia, el viaje persigue los siguientes objetivos:

- 1) **Objetivo religioso:** Dado que el principal destino del viaje es la ciudad de Roma, centro de la cristiandad, el mismo debe robustecer la espiritualidad de los alumnos, confirmando su adhesión a la Iglesia Católica y al Santo Padre. La contemplación de las memorias cristianas y el testimonio de los mártires dará a los jóvenes firmeza en su fe católica y audacia en su testimonio apostólico.
- 2) **Objetivo cultural:** Roma conserva las características de centro cultural europeo y universal; lo mismo se puede decir de otras ciudades de Italia y España, cuna de tantos movimientos culturales. Por eso, la visión directa de testimonios tan valiosos e imperecederos hará crecer en los alumnos el deseo de tender hacia los más altos valores del espíritu, acrecentando en ellos sus conocimientos y cultura general.
- 3) **Objetivo humano:** La preparación del viaje significa para los alumnos la posibilidad de desarrollar virtudes humanas fundamentales, siempre guiados y bajo el ejemplo de la propia familia. La participación de un “*fondo solidario*” los predispone a mirar la necesidad de los compañeros de los cursos superiores y a tener una actitud de sana confianza para cuando llegue el momento de egresar. Además, puesto que el viaje reviste las características de “viaje de egresados”, implica convivencia solidaria con sus compañeros de tantos años. Así se fomenta en los alumnos el compañerismo, la generosidad, la preocupación por el otro, la responsabilidad frente a los compromisos asumidos, etc. En suma, el viaje ofrece innumerables oportunidades para que ellos pongan en práctica valores aprendidos que los enriquecen como personas y para que ejerciten responsablemente su libertad.

Teniendo en cuenta los fundamentos y objetivos expuestos, y considerando necesario ordenar las actividades que se realizarán para concretar el viaje-peregrinación, se redacta el siguiente:



INSTITUTO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO N° 8043
MITRE 680 – Tel: 4212889 – Fax: 422-4906
Mail: bhm@bhmsalta.com.ar

REGLAMENTO DEL VIAJE DE PEREGRINACIÓN, ESTUDIO Y FIN DE CURSO

I

Disposiciones generales

Artículo 1º: El presente reglamento regirá las tareas de organización, financiamiento, contratación y desarrollo del viaje de peregrinación, estudio y fin de curso (en adelante “*el viaje*”) de los alumnos del Bachillerato Humanista Moderno (en adelante “*el Colegio*”) y su integración al proyecto educativo institucional.

Artículo 2º: Se deja expresamente sentado que el viaje constituye parte del proyecto educativo institucional del Colegio, por lo que corresponden a sus autoridades las atribuciones finales en lo atinente a la determinación del itinerario, actividades involucradas, duración, fechas de partida y regreso y todas aquellas cuestiones que tengan que ver con su correcto desarrollo y con la seguridad y disciplina de los alumnos.

II

Organización inicial anual

Artículo 3º: Al comienzo de cada período lectivo las autoridades del colegio citarán a reunión a todos los padres de alumnos del penúltimo año de estudios a fin de que éstos elijan de entre sí una Comisión – la Comisión de Padres - cuya función será hacerse cargo de la recaudación de fondos para integrar el saldo necesario para solventar el viaje de sus hijos durante el año inmediato posterior.

En la reunión se elegirá un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario, y se determinarán las fechas de reuniones y la forma de tomar decisiones.

En el lapso de una semana deberá comunicarse formalmente lo decidido, tanto al Colegio como a la Fundación Instituto de Humanidades (en adelante “*la Fundación*”), acompañándose copias de las actas pertinentes.

Artículo 4º: La Comisión de Padres se integrará como Comisión Auxiliar a la Fundación según lo dispuesto en los estatutos de ésta. Deberá llevar un registro de actas de sus reuniones.

Tal como lo estipula el Estatuto de la Fundación para todas sus comisiones auxiliares, la Comisión de Padres no podrá asumir compromisos por la Fundación.



INSTITUTO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO N° 8043
MITRE 680 – Tel: 4212889 – Fax: 422-4906
Mail: bhm@bhmsalta.com.ar

III

Rol de la Fundación Instituto de Humanidades

Artículo 5º: La Fundación colaborará con las autoridades del Colegio, tal como lo indican sus estatutos, en la planificación, organización y coordinación del viaje, rigiendo siempre lo dispuesto en el artículo 2º del presente reglamento.

Artículo 6º: En lo que respecta al financiamiento del viaje, la colaboración de la Fundación consistirá en otorgar el marco jurídico y la gestión administrativa necesarias para el desarrollo adecuado de las actividades de recaudación realizadas por la Comisión de Padres, entendiéndose siempre que la Comisión es la exclusiva responsable de recaudar los fondos. Las autoridades de la Fundación quedan expresamente exentas de dicha responsabilidad, sin perjuicio de que puedan desarrollar por su cuenta actividades tendientes al mismo fin.

Artículo 7º: La Fundación tendrá a su cargo la custodia y el manejo administrativo, económico y financiero de los fondos recaudados por la Comisión de Padres y de los restantes fondos destinados al viaje. Asimismo, se encargará de proceder a las contrataciones atinentes al viaje según lo dispuesto en el artículo 29.

A tal fin, el Colegio realizará oportunamente la transferencia de los fondos que hubiera recaudado en concepto de aportes al Fondo Solidario.

Asimismo, la Comisión de Padres deberá rendir acabadamente, y depositar en la cuenta que la Fundación habilite a tal fin, el producido de todas las actividades de recaudación que se desarrollen, en el plazo máximo de una semana desde la conclusión de cada actividad.

Podrá asimismo depositar otros ingresos en la misma cuenta, dando cuenta de dichos depósitos a la Fundación.

Artículo 8º: La Fundación no percibirá remuneración alguna por su colaboración. Tampoco lo harán sus autoridades. Sin perjuicio de ello, podrá incluirse en los costos totales del viaje la remuneración o retribución correspondiente a una persona encargada de atender las tareas administrativas. También se cargarán al viaje los restantes costos y gastos en que incurra la Fundación para prestar su colaboración.

IV

Fuentes de financiamiento del viaje

Artículo 9º: El viaje se financiará mediante

- a) el Fondo Solidario
- b) el Fondo Variable



INSTITUTO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO N° 8043
MITRE 680 – Tel: 4212889 – Fax: 422-4906
Mail: bhm@bhmsalta.com.ar

- c) las donaciones que eventualmente se reciban
- d) los aportes individuales

Artículo 10º: El **Fondo Solidario** está compuesto por los aportes fijos mensuales que realiza cada alumno del colegio de marzo a diciembre, según los valores que establece anualmente el Colegio para los distintos cursos, escuchando previamente a la Comisión de Padres.

Para determinar los aportes de los cursos inferiores se tomará como base el determinado para el último y penúltimo año, aplicando luego en forma indicativa la siguiente escala, sin perjuicio del eventual redondeo final de las cifras que resulten:

5° a 7° Año: 100%

3° y 4° Año: 60 %

1° y 2° Año: 50%

4° y 5° Grado: 25%

1° a 3° Grado: 15%

Cada Promoción se beneficia con los aportes que todos los cursos realizan desde el 1 de septiembre de su penúltimo año al 31 de agosto del año posterior.

Teniendo en cuenta que éste es un sistema solidario, es una obligación de los alumnos del último curso el pago de los aportes de los cuatro últimos meses del año, posteriores a su viaje, pues estos beneficiarán a la promoción siguiente.

Artículo 11: El Fondo Solidario se distribuye en partes iguales entre los alumnos del último curso que realicen el viaje, que se hayan encontrado al día al 31 de agosto del año anterior, y se encuentren también al día al 31 de agosto de ese año.

Artículo 12: Los aportes mensuales por Fondo Solidario se harán en forma conjunta con el pago de la cuota del Colegio, discriminándose el concepto en el recibo correspondiente.

Los aportes atrasados también serán abonados al Colegio. Se pagarán siempre a los valores vigentes para cada año al momento de hacerse efectivo el pago. En caso de no abonarse en el mes de marzo, se les aplicará desde entonces el mismo interés que se aplica a las cuotas del Colegio.

Artículo 13: La falta de pago de 10 (diez) cuotas del aporte solidario ocasionará la exclusión del alumno del sistema de solidaridad, previa intimación a ponerse al día por parte del Colegio. Si los padres desean que el alumno viaje al finalizar sus estudios, deberán costear el mismo a valores de un acompañante. Las cuotas que el alumno hubiere aportado no se reintegrarán.

Artículo 14: En caso de que un alumno ingresara al Establecimiento en cursos posteriores a 1er. grado deberá realizar los aportes correspondientes a los años anteriores a su ingreso y a valores



INSTITUTO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO N° 8043
MITRE 680 – Tel: 4212889 – Fax: 422-4906
Mail: bhm@bhmsalta.com.ar

de cada curso actualizados al momento del pago, de manera que se cumpla en su caso lo dispuesto en el artículo 11.

Artículo 15: El alumno que repitiera un curso deberá realizar los aportes correspondientes al curso que repite.

Artículo 16: Del monto total recaudado por **Fondo Solidario** se reservará en forma automática un 10% para integrar el “**Fondo de Reserva**”, que formará el saldo inicial de cada período, y que como tal será puesto a disposición de la Comisión entrante al momento de iniciar ésta sus actividades.

Artículo 17: El **Fondo Variable** se formará con dos aportes diferentes:

1º) Lo recaudado en concepto de **Bono Contribución**.

Participarán de la distribución del Fondo generado por la venta de los bonos contribución, los alumnos que hubieren vendido completos todos los bonos que les hayan sido asignados desde 4º grado de Primaria hasta el penúltimo año.

Desde 4to grado hasta el antepenúltimo año cada alumno recibirá un bono obligatorio por año para su venta. La cantidad de Bonos restantes se distribuirán entre los alumnos del penúltimo curso.

En caso de que un alumno ingresara al Establecimiento en años posteriores al 4to de primaria, en el penúltimo año se le asignará un Bono más por cada año anterior a su ingreso, a menos que hubiera ido adelantando la venta de los mismos durante los períodos anteriores.

Aquellos alumnos que al momento de ingresar al último año no hubieren vendido la cantidad total de bonos obligatorios de cada año, abonados éstos en forma completa, no participarán de este fondo.

2º) Lo recaudado en concepto de **bonos, ferias, festivales, peñas, desfiles, etc.**

Dichos eventos deberán ser organizados por cada Comisión desde el 1 de septiembre del año en que se conforme y hasta el 31 de agosto del año en que se realice el viaje.

La distribución de lo recaudado por este concepto se hará de acuerdo a las reglas que a tal efecto establezca cada Comisión, en las que podrán contemplarse el esfuerzo realizado y los logros obtenidos por cada alumno, pero sin perder de vista el carácter solidario del sistema y las diferencias de posibilidades de los participantes.

Artículo 18: Las **Donaciones** que eventualmente se reciban se distribuirán en partes iguales entre los alumnos que participaren del Viaje, salvo disposición diferente por parte del donante.



INSTITUTO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO N° 8043
MITRE 680 – Tel: 4212889 – Fax: 422-4906
Mail: bhm@bhmsalta.com.ar

Artículo 19: El **Aporte individual** será realizado por cada alumno para cubrir el saldo de su participación en el costo total del viaje que no hubiese quedado cubierto por el Fondo Solidario, el Fondo Variable y las donaciones eventualmente recibidas.

Artículo 20: Tanto los aportes realizados en concepto de Fondo Solidario como de Bono Contribución deberán registrarse en planillas digitales, las cuales serán actualizadas por la comisión de turno y transferidas en debida forma a la siguiente. Cualquier error u omisión en las planillas de control será tenido en cuenta siempre y cuando se acredite con el comprobante de pago correspondiente.

Artículo 21: Bajo ninguna circunstancia se reintegrarán los aportes realizados al Fondo Solidario, ni la participación en lo recaudado en concepto de Fondo Variable. Tampoco podrá solicitarse su cesión a otro alumno o tercero. Esta regla se respetará aún en caso de que el alumno finalmente no viaje, o abandone el Colegio antes de viajar.

En todos aquellos casos en los que un alumno finalmente no viaje, su participación en ambos fondos se distribuirá de manera proporcional entre todos los alumnos que sí viajen.

V

Gestión económico-financiera

Artículo 22: Todos los fondos recaudados por Fondo Solidario y Fondo Variable serán depositados en las cuentas bancarias que a tal efecto habilite la Fundación. Lo mismo se hará con los fondos que eventualmente se recibieran en donación.

Artículo 23: La Fundación, bajo recibo, habilitará a los integrantes de la Comisión de Padres, el uso de los fondos correspondientes al Fondo de Reserva desde el momento de su puesta en funciones y en la medida en que los fueran solicitando con justificación de su destino.

Artículo 24: La Fundación deberá realizar una administración prudente de los fondos y su inversión financiera. Siempre que así actúe, no le serán imputables los perjuicios que pudieran derivarse de las medidas económicas, bancarias, tributarias, o cualquier otro tipo de alternativa de origen político o económico que puedan atravesar el país o la provincia.

Artículo 25: El control de los fondos existentes y su aplicación, como asimismo del producido de las actividades de recaudación, será efectuado mediante libros y/o planillas que estarán siempre a disposición de todos los padres de alumnos. La Fundación, de estimarlo útil, podrá publicar el estado de cuentas global y el de las cuentas individuales y toda la información atinente al viaje.

VI

El viaje



INSTITUTO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO N° 8043
MITRE 680 – Tel: 4212889 – Fax: 422-4906
Mail: bhm@bhmsalta.com.ar

Artículo 26: Participarán del viaje todos los alumnos que estén cursando el último año de estudios en el Bachillerato Humanista Moderno. Los padres que no autoricen a sus hijos a viajar deberán comunicarlo fehacientemente por escrito antes de la fecha de contratación del viaje.

Artículo 27: No se computarán las inasistencias de los alumnos durante los días que insuma el viaje ya que forma parte del proyecto educativo institucional, pero se computarán como injustificadas las inasistencias de los alumnos que no regresen a clases una vez concluido el mismo. Por lo tanto, si un alumno quedara libre por inasistencias a clases una vez concluido el viaje, no podrá ser reincorporado, salvo que mediaren causas de fuerza mayor. Esto en razón de que no se puede retomar el desarrollo normal de las actividades áulicas con más de un 50% de ausentes.

Artículo 28: Las autoridades del Colegio designarán al Coordinador del viaje y una comisión de acompañantes mayores de edad entre el personal docente del Bachillerato Humanista, en una proporción de un mayor de edad por cada diez alumnos. Sus funciones serán las de velar por el orden, la disciplina y la seguridad física y moral de los alumnos durante el viaje. El costo de sus pasajes y alojamiento se incluirá en el costo total del viaje a cargo de los alumnos, procurándose su inclusión en los pasajes “*liberados*” que eventualmente otorgue la empresa contratada.

Por lo menos uno de los integrantes de la comitiva será siempre un sacerdote de la Iglesia Católica, dados los objetivos religiosos del viaje.

Artículo 29: Contrataciones:

Todas las contrataciones atinentes al viaje serán realizadas por la Fundación.

La contratación de los pasajes aéreos, el transporte terrestre y los hospedajes se hará por medio de invitación a agencias de viaje de reconocido prestigio para cotizar los mismos.

Las ofertas deberán realizarse en sobre cerrado hasta la fecha que se disponga en la convocatoria. La apertura de los sobres se hará en acto público y único, al que se invitará especialmente a la Comisión de Padres.

La Fundación y las autoridades del Colegio elegirán la oferta más conveniente luego de escuchar a la Comisión de Padres. Se procederá en un primer momento a la preadjudicación, que no creará derecho para la empresa elegida, configurándose la adjudicación definitiva recién con la firma del contrato.

En caso de producirse alguna circunstancia extraordinaria que amerite la modificación de los términos de contratación en forma posterior a la preadjudicación, el oferente preadjudicado será convocado en primer término a presentar la modificación pertinente, y sólo en defecto de ésta podrá convocarse a los restantes oferentes.

Artículo 30: De considerarlo prudente, el Colegio podrá aceptar el pedido por escrito de personas relacionadas con el Bachillerato Humanista por familiaridad o amistad que estén dispuestas a pagar el costo total del viaje en el tiempo y forma que disponga la Fundación.



INSTITUTO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO N° 8043
MITRE 680 – Tel: 4212889 – Fax: 422-4906
Mail: bhm@bhmsalta.com.ar

De entre los postulantes, las autoridades del Colegio – escuchando a la Comisión de Padres- seleccionarán a aquellos que puedan adecuarse a las exigencias y a la naturaleza del viaje.

El número de acompañantes no podrá superar el 15% (quince por ciento) del número de alumnos que viajen.

Los acompañantes menores de edad se incluirán para el cálculo de acompañantes mayores previstos en el artículo 28, y por tanto deberán colaborar proporcionalmente con el costo correspondiente. Deberán adaptarse enteramente a la disciplina que se exige a los alumnos del Colegio, estipulada en el Acta Compromiso cuyo modelo se incorpora como Anexo al presente Reglamento y deberá ser suscripta por todos los padres, acompañantes y padres de acompañantes menores como requisito previo al viaje.

Artículo 31: Durante el viaje y ante cualquier dificultad que se presentare, las decisiones serán tomadas por el Coordinador del Viaje designado por la institución, autoridad que tendrá la capacidad de decisión última ante cualquier situación y contingencia.

Artículo 32: Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento quedará sujeta a la decisión de las autoridades del Colegio.



INSTITUTO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO N° 8043
MITRE 680 – Tel: 4212889 – Fax: 422-4906
Mail: bhm@bhmsalta.com.ar

Anexo

Modelo de Acta Compromiso

El viaje de Peregrinación y Estudios del Bachillerato Humanista Moderno es la culminación del proceso educativo Humanista que comenzó cuando el alumno ingresó al establecimiento. Es una oportunidad única de ver en vivo lo estudiado en papeles durante siete años. Desfilarán por los ojos de los alumnos los monumentos del Imperio Romano y el legado cultural y espiritual del Occidente Cristiano. Además, como viaje de peregrinación se visitan las tumbas de Pedro y Pablo; se tiene la gracia de ser recibidos en audiencia por el Santo Padre, Vicario de Cristo en la tierra y peregrinar a la ciudad de nuestra Patrona, Santa Teresa, visitando el convento de la Encarnación.

Se entiende por ello, que este viaje tenga peculiaridades únicas que lo hagan diferir de los actuales viajes de egresados. Por lo mismo, tanto los alumnos que viajan y que son embajadores del Colegio y de la Patria, como los acompañantes cuya participación en el viaje se haya aceptado se comprometen a:

1 - Aprovechar al máximo el viaje en todas sus dimensiones participando de todas las actividades del itinerario y asistiendo a las misas de precepto.

2 - Obedecer en todo momento las indicaciones dadas por los mayores responsables del viaje:

(Nombre de los acompañantes designados por la institución)

3 - No consumir alcohol aún cuando tenga más de 18 años.

4 - Guardar silencio después de las 23:00 hs y permanecer en las habitaciones asignadas para permitir el debido descanso nocturno.

5 - No ingresar a las habitaciones que no sean las asignadas para cada alumno o acompañante.

6 - Vestir con decoro en todo momento.

7 - No salir de noche, salvo los días programados en el itinerario, por el peligro que implica y por el inconveniente de no descansar lo necesario, dado lo apretado del itinerario.



INSTITUTO DE HUMANIDADES
BACHILLERATO HUMANISTA MODERNO N° 8043
MITRE 680 – Tel: 4212889 – Fax: 422-4906
Mail: bhm@bhmsalta.com.ar

8 - Respetar estrictamente los horarios fijados para todas las actividades programadas.

La enumeración anterior no será entendida como taxativa. Por tanto, se considerará infracción de la presente Acta Compromiso todas aquellas acciones o actitudes que puedan comprometer la tranquilidad, la seguridad, la moralidad o el desarrollo adecuado del viaje.

El incumplimiento de los puntos 1 al 6 será penado con una multa de 15 euros, mientras que no respetar los puntos 7 y 8 conllevará la aplicación de una multa de 25 euros, pagaderos ambos en el momento en que se aplique la sanción.

Cada monto cobrado por multa será reflejado en un talonario de recibos cuyo original recibirá el alumno. Lo recaudado será entregado a la Fundación del Instituto de Humanidades para ser aplicado a los gastos del viaje de la promoción siguiente.

Los encargados de discernir sobre la gravedad del incumplimiento de estas normas y aplicar las multas son los designados como mayores responsables por la institución. Ellos graduarán el monto de la multa aplicable al infractor en caso de que la infracción no se vincule directamente con alguno de los 8 puntos precedentes. Asimismo, podrán decidir, si la falta es reiterada o su gravedad lo amerita, que el alumno o acompañante sea separado del viaje peregrinación y enviado a Salta.

Firma en conformidad.

Fecha:

Firma Padre, Madre o Tutor

Aclaración

Firma Alumno o acompañante

Aclaración